



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:
3 pts. por palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 15 de julio

Número 161

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 134/76, seguidos a instancia de don Constantino Sáiz Pérez, contra la Cía. de Seguros Galicia y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a uno de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 134/76, a instancia de don Constantino Sáiz Pérez, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Burgos, como representante legal de su hijo don José-Ignacio Sáiz Blas, que litiga en este procedimiento con beneficio de pobreza que le ha sido concedido expresamente para ello, representado por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado don Alejandro Martínez Elípe, contra doña Trinidad Antón de la Fuente, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, en concepto de heredera legítima de su hijo fallecido soltero don Ramón López Antón, declarada en rebeldía por su

incomparecencia en autos; contra cualquier otros herederos de don Ramón López Antón, desconocidos e inciertos que se crean con derecho a tal herencia, que también fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y contra la Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», representada por el Procurador señor Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad, cuantía un millón quinientas mil pesetas.

Fallo: Que declarando prescrita la acción entablada en la demanda interpuesta por la representación de don Constantino Sáiz Pérez, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, y en su consecuencia, absolver a los demandados de las peticiones en ella consignadas, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en caso de no solicitarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Luis Ollas. — Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes a que antes se ha hecho referencia, expido y firmo el presente en Burgos, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez,
Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Ferreira da Silva, nacido en Cedafeita (Portugal), el 23 de septiembre de 1952 y Carlos Manuel de Sousa Almeida, nacido el 4 de enero de 1954 en Oporto (Portugal), cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Burgos, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión en la causa que con el núm. 28 de 1977 instruyó por delito de estafa de hospedaje, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía núm. 124/77, seguidos a instancia de don José-Luis Gofí Gámiz, representado por el Procu-

rador señor Aparicio Alvarez, contra don Luis Castrejón Carrasco y otros, ha dictado con esta fecha providencia, por la que se acuerda hacer un segundo emplazamiento a los demandados «herederos desconocidos de don José Antonio Giménez Vidal», para que dentro del término de cuatro días, mitad del concedido en el primer emplazamiento, comparezcan en los autos, personándose en legal forma con Abogado y Procurador que les defienda y represente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los referidos demandados «herederos desconocidos de don José Antonio Giménez Vidal», por su concepto de desconocidos, expido y firmo la presente en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 187/77, seguidos a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador señora Alvarez Omaña, contra don Marcos Rico Santamaría y otros, por providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a los demandados: «demás posibles herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Sánchez Romero», que puedan tener interés en el pleito, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los referidos demandados, por su concepto de desconocidos e inciertos, expido y firmo la presente en Burgos, a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Cédula de citación y emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 57/77, cuantía, 300.000 pesetas, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Uría Perales, contra don Miguel Revuelta Iturrieta y otros, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. Juez señor De Bustos Gómez Rico. — Villarcayo, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, documentos y copias, fórmense autos en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Iñigo Cuesta Regulez, en nombre y representación de doña Teresa Uría Perales, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias y notificaciones; se tiene por formulada demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitará conforme a las normas del mismo y en su virtud confiérase traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados, don Miguel Revuelta Iturrieta, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid y los herederos de don Pablo Revuelta García, cuyo número, circunstancias personales y domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días y seis más por razón de la distancia, comparezcan y contesten a la demanda si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales, al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación; al segundo como se solicita.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los demandados rebeldes, se expide la presente para que a partir de la publicación puedan personarse y contestar a la demanda, hallándose en este Juzgado las copias pertinentes.

Villarcayo, 27 de abril de 1977.— El Secretario (ilegible).

3443.—774,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 928/77, seguidos ante esta Magistratura por

don Serviliano Navarro Cantero, contra don Ricardo Martínez Fernández, sobre salarios, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 301. — En la ciudad de Burgos, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, don José-María Ramos Aguado, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de don Serviliano Navarro Cantero contra la empresa don Ricardo Martínez Fernández, sobre salarios, y fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Serviliano Navarro Cantero contra el empresario don Ricardo Martínez Fernández, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a expresado actor la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas nueve pesetas. Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Ramos.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ricardo Martínez Fernández, cuyo último domicilio era en Aranda de Duero, calle Santiago, núm. 19-4.º-B, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villaverde de Mogina (Burgos), por Decreto de 7 de junio de 1976, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Di-

cha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Ollas Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Gabriel de la Mata Güell, Registrador de la Propiedad en Castrojeriz.

D. Juan Luis Ramos Villanueva, Notario de Castrojeriz.

D. Tomás García Sánchez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

D. Daniel Martínez Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Villaverde Mogina.

D. Irineo García Santamaría, Presidente de la Hermandad Sindical de Villaverde Mogina.

D. Jesús Vitores Alvarez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Virgilio Vitores García, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Cirilo Varona Calva, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Máximo Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Villaverde de Mogina, 4 de julio de 1977. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Juan Alonso Uyarra, accogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,27 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Reláchigo, en término municipal de Bascuñana (Burgos), con destino a riegos de dos fincas de su propiedad, sitas en el paraje «La Portilla Encimera», cuya superficie total es de 1,9057 Has.; instando asimismo autorización para la ocupación de terrenos de dominio público necesarios.

De los documentos y planos

aportados se deduce que la toma se sitúa en la margen izquierda e inmediatamente aguas abajo del puente con que el camino «Del Monte» cruza sobre el río Reláchigo, lugar donde previo acondicionamiento del terreno podrá instalarse un único equipo de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 55 C. V. de potencia; conjunto capaz de realizar los riegos precisos y de elevar el caudal instantáneo de 12,46 litros/seg., a través de tubería ligera de impulsión y acoplamiento rápido que tiene 4 pulgadas de diámetro y cuyo tendido máximo y variable total de unos 500 metros discurre adaptándose a la cuneta del camino «Del Monte» hasta llegar a la localidad de Bascuñana, donde tras cruzar la carretera local aprovechando una obra de fábrica existente entra en la zona regable para dominarla.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de junio de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega. 3425.—958,00

Nota - Anuncio

Don Martín Contador Corral, accogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 28.800 litros, tomados un día a la semana en época de verano a razón de 2 litros/seg. durante jornada de 4 horas, de aguas públicas derivadas del río Gereá, en el paraje «Hoyo» y jurisdicción de Villalengua de Losa, perteneciente al término municipal de Junta de Río de Losa (Burgos), con destino a riegos de dos fincas de su propiedad colindantes, y con una su-

perficie total de 0,2209 Has.

De los documentos y croquis aportados se deduce que la toma se sitúa a unos 65 metros aguas arriba de la presa del molino, en la margen derecha del río Gereá frente a la zona regable y punto bien definido en el croquis presentado; lugar en el que sin realizar obra alguna podrá instalarse un grupo motorbomba portátil de 2 H. P. de potencia, capaz de elevar 2 litros por segundo a través de tubería de impulsión de goma y 25 mms. de diámetro, cuyo tendido total máximo y variable de unos 70 metros tras cruzar un camino existente permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de junio de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega. 3456.—790,00

Nota - Anuncio

Don Demetrio López Nozal, accogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 28.000 litros, un día cada diez en época estival y a razón de 2 litros/seg. en jornada de trabajo de 4 horas, de aguas públicas derivadas del río Ebro, en el paraje «Nave» y jurisdicción de Valdenoceda, perteneciente al término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad de 0,2680 Has.

De los documentos y croquis aportados se deduce que la toma se sitúa en un punto de la ribera derecha del río Ebro, ubicado a la altura de la finca y a unos 100 metros aguas arriba de la confluencia del arroyo Salceras con el Ebro, lugar donde sin realizar obra

alguna podrá instalarse un grupo motobomba portátil de 2 H P. de potencia capaz de realizar los riegos precisos y de elevar 10 m.³/hora a través de tubería de impulsión de 50 mms. de diámetro y fendido máximo y variable de unos 50 metros para dominar toda la zona regable de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de junio de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3455.—780,00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Torrecilla del Monte (Burgos) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de los arroyos Encinilla y El Soto, en término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Vertido al arroyo Encinilla

Fosa séptica de planta rectangular de 9,70 m. por 3,60 m. de lado y una profundidad de 2,20 m. medidas exteriores, dividida en tres compartimentos de 3,50 m., 2,50 m. y 2,50 m. de longitud útil el tercero de ellos irá dotado de una capa filtrante de 1,50 m. de altura.

Vertido al arroyo El Soto

Fosa séptica de planta rectangular de 8,20 m. por 3,60 m. de lado y una profundidad de 2,20 m., medidas exteriores, dividido en tres cámaras de 3 m., 2 m. de longitud útil, de las que la tercera irá dotada de una capa filtrante de 1,50 m. de altura.

Ambos vertidos se efectuarán en término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas. Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Vacadolid, 4 de julio de 1977. —
El Comisario Jefe accidental de Aguas de la cuenca del Duero, César Luaces Saavedra.

3441.—960,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día siete de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de venta de finca en el monte de «La Calabaza», propiedad de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el período de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 12 de julio de 1977. — El Alcalde, José E. Rome-ra Pascual.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día siete de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de venta de finca de un solar, sito en la Avda. de los Caídos de esta población y de propiedad del Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el período de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 12 de julio de 1977. — El Alcalde, José E. Rome-ra Pascual.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta de plazo fijo número 29.525-9, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 91.272-6, de la Oficina Central.

Libreta de plazo fijo número 3.611-2, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta de plazo fijo número 3.612-5, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 49.866-1, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 4.076-3, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Libreta ordinaria núm. 2.505-1, de la Oficina de Huerta de Rey.

Libreta de plazo fijo número 3.232-6, de la Oficina de Villarcayo.

Libreta ordinaria núm. 5.158-8, de la Oficina de Villarcayo.

Libreta de plazo fijo número 3.759-9, de la Oficina Urbana número 3.

Libreta de ahorro vista número 15.080-1, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 91.272-6, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 11.908-7, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

3452.—975,00